



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 5

D-597 dd 30/11/21

DECRETO No. - - 541

10 NOV 2021

"Por el cual se suprime y crea un empleo de libre Nombramiento y Remoción y se fija la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación de Santander"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y Constitucionales y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...."*

2. Que el numeral 7 del Artículo 305 de la Constitución Política establece: *"son atribuciones del Gobernador Crear, suprimir y Fusionar los empleos de sus dependencias..."*


3. Que mediante Ordenanza 13 del 01 de junio de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023", en su Línea Estratégica SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO 4.1. Siempre Buen Gobierno, al numeral 4.1.1.3. Fortalecimiento Institucional, y simplificación de procesos, contempla: *"El propósito de ésta política es permitirle a la entidad una estructura organizacional y un modelo de procesos que faciliten la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación, y lograr una eficiente administración de los recursos físicos. (...)"* 4.1.1.4. Estructura Organizacional: *"La Estructura organizacional de la Gobernación de Santander está conformada por el Despacho del Gobernador, 3 oficinas, 13 secretarías de despacho y 26 direcciones.*

La Estructura Organizacional requiere de un estudio para redefinir la estructura orgánica que garantice el cumplimiento de la Misión del Departamento de Santander, permita la ejecución del Plan de Desarrollo, brinde soporte al "Modelo de Operación por Procesos" y permita la implementación del "Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Para implementar las 18 políticas de MIPG se debe modificar la estructura orgánica y la planta de cargos (...)

Actualizar el Manual de funciones para incluir las establecidas en las 18 políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG."

4. Que en el numeral 4.1.3.2 del Plan de Desarrollo Departamental, Programa fortalecimiento de la gestión de la administración pública de Santander, tiene entre otras, como meta de producto: *"Revisar y actualizar la estructura organizacional de la*

	DECRETO - - 541	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 5

entidad de acuerdo a las necesidades de desarrollo del territorio, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales con sus respectivos componentes de Modelo de Operación por Procesos alineado a la estrategia institucional, Planta de Personal, Nomenclatura, Escala Salarial y Manual de Funciones. Política de Fortalecimiento Institucional. Indicador: Número de componentes revisados y actualizados.”

5. Que el Decreto 498 de 2020 en su artículo 5. *modifica el artículo 2.2.12.1 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren. Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes. PARÁGRAFO 1. Toda modificación a las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)." (Subraya fuera de texto).*

6. Que la ley 909 de 2004 en el numeral 3 del artículo 2, establece:

" 3. Esta Ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de los que derivan tres criterios básicos:

*a.-). **La Profesionalización** de los recursos humanos al servicio de la Administración pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;*


(...)"

7. Que el Comité Técnico Institucional creado mediante resolución 01955 del 2 de marzo de 2021 y Resolución 13589 del dos (2) de septiembre de 2021, elaboró el Estudio Técnico para el desarrollo del proceso de Modernización de la Estructura Administrativa de la Gobernación, dentro del marco del Plan de Desarrollo "Santander Siempre Contigo y para el Mundo 2020 – 2023".

8. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 38 del 5 de noviembre de 2021, se le otorgan unas facultades Pro – Tempore al Gobernador del Departamento de Santander, por el término de doce (12) meses, para que ejerza las siguientes funciones: *"Determinar la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Santander en el nivel Central, Salud y Educación, y las funciones de sus dependencias, modificar la planta de empleos creando y/o suprimiendo cargos, ajustar el manual de Funciones y Competencias Laborales y requisitos de los*

10 NOV 2021



	DECRETO - - 541	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 5

diferentes empleos , y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las facultades otorgadas.”

9. Que por medio del Decreto 0267 del 3 de octubre de 2013, se encuentra establecida la planta de Empleos de la Secretaria de Salud Departamental.
10. Que por medio del Decreto 0038 del 3 de febrero de 2015, se suprime un empleo profesional universitario Área Salud, Nivel Profesional, Código 237, Grado 10 y se Crean dos (2) empleos profesional universitarios área de salud, nivel profesional, código 237, grado 03.
11. Que mediante Decreto 0168 del 1 de junio de 2015, se crea un empleo profesional universitario, nivel profesional, código 219, grado 06, de la planta de cargos de la Secretaria de Salud Departamental.
12. Que por medio Decreto 403 del 2 de diciembre de 2015, se Crean tres empleos de profesional universitario, nivel profesional, código 219, grado 01 de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental.
13. Que mediante Decreto 539 del 10 de noviembre de 2021 se modificó la estructura administrativa de la Gobernación de Santander, de conformidad con las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental, según Ordenanza No. 38 de 2021.
14. Que se hace necesario modificar la planta de empleos, suprimiendo y creando cargos para desarrollar las funciones de la nueva estructura administrativa y de acuerdo a las conclusiones del estudio técnico y así consolidar las políticas, programas y proyectos que lidera la Gobernación de Santander.
15. El Director Técnico de la Dirección de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal mediante comunicación proceso No. 1960866 del 23 de Septiembre de 2021, para crear dos empleos de Directores Técnicos, teniendo en cuenta la supresión dos cargos de asesores para la Secretaria de Salud Departamental, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$ 3.306.586,00), por el periodo de octubre a de diciembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, se


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR los siguientes empleos de la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental, empleos de Libre Nombramiento y Remoción:

No. Empleos	Denominación	Nivel	Código	Grado
1	Asesor	Asesor	105	01
1	TOTAL EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN SUPRIMIDOS			

10 NOV 2021



	DECRETO 541	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR los siguientes empleos de la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental, empleos de Libre Nombramiento y Remoción:

No. Empleos	Denominación	Nivel	Código	Grado
1	Director Administrativo	Directivo	009	01
1	TOTAL EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CREADOS			


ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la planta de empleos de la Secretaría de Salud Departamental, empleos de Libre Nombramiento y de Carrera Administrativa así:

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. empleos
Directivo	Secretario de Despacho	020	02	1
Directivo	Director Técnico	009	01	3
Directivo	Director Administrativo	009	01	2
Asesor	Asesor	102	01	2
TOTAL EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN				8

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. empleos
Asesor	Asesor	102	01	1
Profesional	Líder de Programa	206	14	7
Profesional	Líder de Proyecto	208	14	1
Profesional	Médico General	211	14	1
Profesional	Profesional Especializado	222	15	3
Profesional	Profesional Universitario	219	12	6
Profesional	Profesional Universitario	219	10	5
Profesional	Profesional Universitario	219	09	19
Profesional	Profesional Universitario	219	08	20
Profesional	Profesional Universitario	219	06	5
Profesional	Profesional Universitario	219	01	3
Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	07	2
Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	03	2
Técnico	Técnico Operativo	314	08	13
Técnico	Técnico Operativo	314	07	1
Técnico	Técnico Operativo	314	06	11
Técnico	Técnico Operativo	314	05	78
Técnico	Técnico Área Salud	323	06	2
Técnico	Técnico Administrativo	367	05	2
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	08	1

10 NOV 2021

[Handwritten signature]

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 541	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 5

Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	08	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	06	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	21
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	05	1
Asistencial	Secretario	440	05	17
Asistencial	Auxiliares Administrativo	407	04	36
Asistencial	Auxiliares Servicios Generales	470	01	2
Asistencial	Conductor	480	06	1
Asistencial	Conductor	480	04	3
TOTAL EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA				266

ARTÍCULO TERCERO: El propósito principal, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales, competencias laborales y requisitos de formación académica y experiencia de los empleos creados se encuentran establecidos en el Decreto que fija el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Administración Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se deroga los Decretos 267 del 3 de octubre de 2013, Decreto 0038 del 3 de febrero de 2015, Decreto 0168 del 1 de junio 2015, y Decreto 403 del 2 de diciembre de 2015, y deroga las todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a

10 NOV 2021


NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador

Revisó: Aida Margarita Hernández Angulo – Asesor Despacho del Gobernador

Oscar René Durán Acevedo – Jefe Oficina Jurídica
 Nubia Pedroza – Profesional Universitario

Proyectó: Camilo Andrés Arenas Valdivieso - Secretario General

Elga Johanna Corredor Solano – Directora Administrativa de Talento Humano
 Luz Marina Rodríguez Corzo – Profesional Universitario
 Silvia Vargas Blanco – Profesional Universitario
 Mercedes Gaona Torres – Profesional Universitario
 Carlos Andrés Bornachera Gómez – Auxiliar Administrativo.